



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

FOLIO: _____
FECHA: 2/2/20
HORA: 13:29
RECIBO: Daniel

El suscrito, Miguel Ángel Álvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; PROCEDA A IDENTIFICAR Y VALORAR LOS BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE VALORAR LA POSIBILIDAD DE DESTINARLOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y CON ELLO, OBTENER AHORROS EN CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta entre su hacienda Pública, con la propiedad de diversos bienes inmuebles, los cuales éstos, dada su naturaleza jurídica, se rigen conforme a las leyes del orden público.

En el Gobierno de la Ciudad de México, existen al menos 17,856 bienes inmuebles inventariados; tan en el caso de la demarcación territorial de Iztapalapa, se cuenta con un inventario de 2,775 inmuebles, los cuales, muchos de ellos, se destinan a servicios públicos



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

para albergar en ellos, oficinas públicas para las distintas dependencias y entidades públicas, tanto del orden federal, como del orden local.

Esta información puede consultarse en el portal de transparencia de la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas, en la sección de información pública de oficio, "Artículo 121 fracción XXX apartado B"; donde podrá observarse, entre diversos datos, el número de identificación, la ubicación de dichos inmuebles, el domicilio de los mismos, así como la fuente con el que da origen la propiedad y/o posesión, entre otros datos.

Por otra parte, algunas dependencias de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, arrendan bienes inmuebles a personas privadas, no obstante de que el Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con una bolsa de bienes inmuebles, ya sean de dominio público, que puede destinar a los servicios públicos, sin necesidad de obtener los mismos, por la vía del arrendamiento.

A efecto de ilustrar lo anterior, de manera enunciativa más no limitativa, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, si bien, detenta al menos 243 inmuebles utilizados para módulos de vigilancia; lo cierto es, que de acuerdo al ejercicio fiscal 2019, se detectó que sostuvo seis contratos de arrendamiento, erogando un gasto de 116 millones de pesos anualmente; tal como se describe a continuación.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
DOMICILIO	ARRENDADORA	CONTRATO	IMPORTE ANUAL
Obrero Mundial N° 536, Colonia Narvarte, Benito Juárez.	INMOBILIARIA SUN, S.A. DE C.V.	SSC-06-AR-2019	\$11,694,776.64
Topacio 31, Colonia Centro, Cuauhtémoc.	Adela Fallena y Cohen	SSP-CA-ARR-085-2018	\$9,983,168.80
Ponciano Arriaga N° 6, Colonia Centro, Cuauhtémoc.	INMOBILIARIA SALITO, S.A. DE C.V.	SSP-CA-ARR-086-2018	\$6,840,212.88
Calzada Xochimilco N°	BRUCELAS PLACE,	SSP-CA-ARR-057-2018	\$72,000,000



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

4985, Colonia Guadalupe, Tlalpan.	S.A. DE C.V.		
Liverpool 123, Colonia Juárez, Cuauhtémoc.	INMOBILIARIA RELTA, S.A. DE C.V.	SSP-CA-ARR-084-2018	\$11,187,693.96
Clavel 157, Colonia Atlampa, Cuauhtémoc.	GRUPO ALSAVISION, S.A. DE C.V.	SSP-CA-ARR-087-2018	\$5,153,136.96
		TOTAL	\$116,858,989.24

En el caso de la hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se detectó la existencia de seis inmuebles públicos, sin embargo, también se encontró seis contratos de arrendamiento por el importe de 22 millones de pesos anuales.

FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
DOMICILIO	ARRENDADORA	CONTRATO	IMPORTE ANUAL
Calzada La Viga número 1174, Colonia El Triunfo, Iztapalapa.	Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver	PGJCDMX- 001/2019	\$5,536,155.95
		PGJCDMX- 033/2019	\$14,317,644.68
Concepción Béistegui número 1012, Colonia Del Valle Norte, Benito Juárez.	Grupo Pelusa, S.A. de C.V.*	PGJCDMX- 006/2019	\$786,937.84
		PGJCDMX- 024/2019	\$590,203.35
Amberes número 54, esquina Londres 141, Colonia Juárez, Cuauhtémoc,	Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	PGJCDMX- 007/2019	\$919,610.88
		PGJCDMX- 026/2019	\$689,708.16
		TOTAL	\$22,840,260.86

El mismo ejercicio podría hacerse con los distintos entes públicos gubernamentales, que conforman la administración pública, inclusive, con los propios poderes públicos u órganos autónomos constitucionales.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Así las cosas, es lícito que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus distintas dependencias, inclusive sus órganos autónomos, puedan celebrar todo tipo de acto jurídico, descrito en la Ley de Régimen Patrimonial y Servicio Público; sin embargo, dada la política de austeridad, surge la necesidad de aprovechar eficientemente los recursos materiales con los que cuenta el Gobierno de la Ciudad, entre estos, la utilización óptima de los bienes inmuebles que detenta.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Gobierno de la Ciudad de México, cuenta con una bolsa de bienes inmuebles que detenta, de los cuales es propietario o ejerce en estos, la posesión. Reportando al tercer trimestre del año dos mil diecinueve, al menos 17,856 inmuebles. Siendo que estos bienes forman parte de su hacienda pública.

Por otra parte, distintas dependencias, ejercen recursos públicos para el arrendamiento de bienes inmuebles, con el objeto de destinarlos a oficinas públicas; erogando con ello gastos que bien podrían destinarse para solventar otro tipo de necesidades.

De ahí que surge la necesidad de que la Secretaría de Administración y Finanzas, revise todos y cada uno de los inmuebles que detenta, a fin de ponerlos a disposición de los distintos entes públicos gubernamentales, con el objeto de que estos puedan destinarlos a oficinas públicas, pudiendo obtener ahorros al erario público y un manejo eficiente de los recursos públicos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Mientras que en el caso de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como principio, en el artículo 3 numeral 2 inciso b), "La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley"; declarando como disposición general de la hacienda pública conforme a lo señalado en el artículo 21 apartado A numeral 4, "La generalidad, la sustentabilidad, honradez, proporcionalidad, equidad, efectividad, austeridad, certidumbre, transparencia y rendición de cuentas, son los principios que rigen la hacienda pública".

De igual forma, el artículo 60 numeral 1, de la citada constitución local, establece como garantía, Los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas. En todo caso se observarán los principios rectores y de la hacienda pública establecidos en esta Constitución. Su aplicación será compatible con el objetivo de dar cumplimiento a los derechos reconocidos en esta Constitución y las leyes. La austeridad no podrá ser invocada para justificar la restricción, disminución o supresión de programas sociales.

Por otra parte, la Ley del Régimen Patrimonial y Servicio Público, regula el patrimonio del Gobierno de la Ciudad de México, ya sea de aquellos bienes inmuebles de los que ejerce un derecho de posesión, (Artículo 1 fracción I inciso B); o bien, los clasifica como bienes de dominio público. (Artículos 4 fracción I y artículo 16 fracción II):

Así las cosas, el punto de acuerdo se funda, en la legítima pretensión de construir un gobierno austero, que ha ido eficiente y eficaz, de los recursos públicos que esté dispone, concretamente de aquellos bienes inmuebles clasificados como bienes de dominio público, que forman parte de la hacienda pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Así las cosas, el artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al Punto de acuerdo, como la *"La proposición que implica algún exhorto*



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión".

Por otra parte, el artículo 21 de la citada ley Orgánica dispone, que *"Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.*

Luego entonces, la presente proposición de punto de acuerdo, en el que se realiza el pedimento a la Secretaría de Administración de Finanzas, toma en consideración los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio del Gobierno de la Ciudad de México y que se encuentra dentro de los bienes de dominio público, puedan destinarse al gobierno de la Ciudad, obteniendo con ello ahorros en el pago de rentas que el gobierno eroga a los particulares.

Así pues, de lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas informe a esta Soberanía, respecto a los bienes inmuebles de dominio público que tiene bajo su propiedad y/o posesión; a efecto de que valore la posible utilización de estos, con el objeto de que pueda destinarse éstos a los distintos entes públicos gubernamentales, a fin de que estos últimos, en apego a las políticas de autoridad, puedan obtener ahorros en el pago de arrendamientos por concepto de oficinas públicas.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México en febrero 11 de 2020.

Atentamente

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo

Vicecoordinador De La Asociación Parlamentaria Encuentro Social